



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería está facultad a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los cuerpos colegiados a su nombre y representación;

Que la Ley de Comercio Exterior e Inversiones LEXI, Ley 12, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 82 de 9 de junio de 1997, crea el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI que está integrado entre otros por el Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, quien será el Subsecretario a cuyo cargo se halle el manejo de los asuntos relacionados con el Comercio Exterior y la Inversión.

Que en virtud de lo establecido en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y al art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativa de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al **Ing. Bolívar Cevallos Calero**, Subsecretario de Direccionamiento Estratégico de esta Cartera de Estado, con Cédula de Ciudadanía No. 170241521-5, para que a mi nombre y representación actúe como delegado, en el Directorio del COMEXI

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a

22 JUN. 2004


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA